

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Psicología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a MARÍA ELENA VERDEGAY MAÑAS:

- Desestimar la solicitud de baremación del Máster en Malos Tratos y Violencia de Género, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y del Máster en Sexología y Género, de la Universidad de Rey Juan Carlos. En el expediente alojado en la plataforma Icaro de la candidata no hay ningún registro relacionado con esos dos Másteres, y la Comisión solo puede baremar méritos aportados y acreditados en tiempo y forma.
- Desestimar la solicitud de baremación adicional de la titulación de Grado. En el citado expediente de la candidata en Icaro aparece que la nota media de la titulación se ha recogido directamente del SGA de la Universidad de Almería, con lo que la transformación a puntuación sobre 4 es la correcta.
- Desestimar la solicitud de baremación adicional de la titulación Grado en Ciencias Políticas y de la Administración. Dado que no se trata de la Titulación principal, el baremo establece claramente para "Otras titulaciones universitarias" 1 punto por titulación superior, como es el caso.
- Desestimar la solicitud de baremación del contrato como Personal Investigador. Tal y como ocurre con la primera reclamación, en el expediente alojado en la plataforma Icaro de la candidata no hay ningún registro relacionado con dicho contrato, y la Comisión solo puede baremar méritos aportados y acreditados en tiempo y forma.
- Desestimar la solicitud de baremación de Docencia impartida. En el documento aportado no aparecen las horas de docencia impartidas en cada uno de los cursos académicos, con lo que es imposible hacer baremación alguna. Para acreditar correctamente este mérito, se debe presentar el correspondiente certificado de docencia impartida acredita que la actividad docente ha sido formalmente desarrollada en el período académico, es decir, se acredita el hecho realizado, emitido por el Vicerrectorado que tenga las competencias en Profesorado.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. FRANCISCO NARCISO ENCISO VELASCO:

- Desestimar la solicitud de inclusión en la baremación.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. WLADIMIR MORANTE GARCIA:

- Desestimar la solicitud de inclusión en la baremación.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. SILVIA FERNÁNDEZ GEA:

- Desestimar la solicitud de inclusión en la baremación.

5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. MARINA MORATA CASTILLO:

- Desestimar la solicitud de inclusión en la baremación

En el caso de las reclamaciones 2, 3, 4 y 5 anteriores, son candidatos en una Bolsa de Trabajo Social y Servicios Sociales y su titulación base no es Trabajo Social. Para realizar dicha baremación la Comisión se ha apoyado en la

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4859-6E5A-7366P6E6F-4358>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4859-6E5A-7366P6E6F-4358				
Firmado Por	Rafael Rumí Rodríguez		Fecha	27/07/2026
	María José Estrella González			
	Antonio Jesús Segura Sánchez			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4859-6E5A-7366P6E6F-4358	PÁGINA	1/2
				
4859-6E5A-7366P6E6F-4358				

normativa existente, REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS MEDIANTE LA PROVISIÓN Y/O SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En concreto, el citado reglamento incluye la siguiente información en el artículo 6, punto 3, “Podrán indicarse perfiles de Titulación y Máster Oficial, que tendrán el tratamiento de méritos preferentes, al ser objeto de la máxima valoración en los apartados correspondientes del Baremo...” y punto 4 “Los Departamentos podrán solicitar que determinados perfiles de Titulación Oficial y/o Idioma extranjero tengan la consideración de requisitos que limiten el acceso a la Bolsa (...)”. Por tanto, no se puede establecer la evaluación de los aspirantes que no cumplan con el requisito de la Titulación.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE	EL VOCAL	EL VOCAL
Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez	(DEPARTAMENTO)	(COMITÉ DE EMPRESA)
	Fdo.: Antonio Jesús Segura Sánchez	Fdo.: María José Estrella González

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4859-6E5A-7366P6E6F-4358>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4859-6E5A-7366P6E6F-4358				
Firmado Por	Rafael Rumí Rodríguez		Fecha	27/07/2026
	Maria José Estrella González			
	Antonio Jesús Segura Sánchez			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4859-6E5A-7366P6E6F-4358	PÁGINA	2/2
				
4859-6E5A-7366P6E6F-4358				